

contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos señalados en el párrafo segundo del artículo 170 del RDLeg. 2/2004, haciéndose constar expresamente que dicha Modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

EL ALCALDE, Airam Puerta Pérez.

LA SECRETARIA, María Isabel Santos García.

LA OROTAVA

ANUNCIO

1880

72146

Convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPA de los colegios sitios en el municipio de La Orotava, destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar 2020/2021

BDNS (Identif.): 554087

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554087>)

Extracto de la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, decreto número 2021-1753 y de fecha 12 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPA de los colegios sitios en el municipio de La Orotava, destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar 2020/2021.

Primero. Beneficiarios: Todas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los colegios públicos y concertados sitios en el municipio de la Villa de La Orotava, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación, alcanzando

la subvención al nivel educativo de enseñanza pública y concertada infantil y primaria, quedando excluido el nivel de enseñanza secundaria obligatoria.

Segundo. Objeto. Fomento del uso de las Bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar, para la contratación de monitores que se encarguen de la dinamización de la misma, durante el curso escolar 2020/2021.

Tercero. Bases Reguladoras. “Bases Reguladoras de subvenciones a las AMPAS destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo en el municipio de La Orotava”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), número 108, de 6 de septiembre de 2019, página 16039.

Cuarto. Cuantía. Presupuesto total: 22.400,00 euros. La cuantía a conceder es de 1.400,00 euros para la contratación de un monitor por centro escolar, excepción hecha de aquellos que tengan la consideración de Centro de Educación Obligatoria en el que el número podrá alcanzar la cantidad máxima de dos monitores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes TREINTA DÍAS NATURALES desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Villa de La Orotava, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

ANUNCIO

1881

72147

Convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPA de los colegios sitios en el municipio de La Orotava, para financiar actividades y proyectos escolares destinados a alumnos en niveles de educación infantil, primaria y secundaria, durante el curso escolar 2020/2021

BDNS (Identif.): 554078

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de

la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554078>)

Extracto de la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, decreto número 2021-1750 y de fecha 12 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPA de los colegios sitos en el municipio de La Orotava, destinadas a la financiación de programas de actividades y proyectos escolares destinados a los alumnos en los niveles de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, durante el curso escolar 2020/2021:

Primero. Beneficiarios: Todas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los colegios públicos y concertados sitos en el municipio de la Villa de La Orotava, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

Segundo. Objeto. Los programas de actividades o proyectos escolares que estén destinados a favorecer la participación de los padres y madres en los órganos de gobierno de los centros y aquellos que tengan por finalidad el fomento de actividades dirigidas a la comunidad escolar, durante el curso escolar 2020/2021.

Tercero. Bases Regulatoras. “Bases Regulatoras para el otorgamiento de subvenciones a las AMPAS de los colegios públicos y concertados sitos en el municipio de la Villa de La Orotava destinadas a la financiación de programas de actividades y proyectos escolares destinados a los alumnos en los niveles de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), número 108, de 6 de septiembre de 2019, página 16045.

Cuarto. Cuantía. Presupuesto total: 27.600,00 euros. La cuantía a conceder es de 5,00 euros por cada niño matriculado en el respectivo centro escolar, siempre que el niño resida en el municipio de La Orotava.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes TREINTA DÍAS NATURALES desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Villa de La Orotava, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

ANUNCIO

1882

76064

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 16, de fecha 5 de febrero de 2021, se hizo público el anuncio del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de junio de 2020, de aprobación inicial de la modificación de las Bases del Premio de Investigación “Alfonso Trujillo Rodríguez”.

Finalizado el período de exposición pública, no se han presentado alegaciones o sugerencias por lo que, de conformidad con al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno, procediéndose, de conformidad con el artículo 70.2 de la misma Ley, a la publicación del texto íntegro de las nuevas Bases para su entrada en vigor de manera definitiva:

BASES DEL “PREMIO DE INVESTIGACIÓN ALFONSO TRUJILLO RODRÍGUEZ”

1. OBJETO

Con la idea de promocionar y divulgar la investigación, el “Premio de Investigación Alfonso Trujillo Rodríguez”, tiene por objeto reconocer y divulgar textos de investigación sobre cualquiera de las materias relacionadas con la Historia, Ciencias Sociales, Arte y Etnografía relativos a Las Islas Canarias, en especial sobre el Valle de La Orotava.

2. DOTACIÓN DEL PREMIO

Para la convocatoria del año 2020, el premio estará dotado con seis mil (6.000) euros con cargo al presupuesto municipal. El mismo estará sujeto a los impuestos que correspondan, entendiéndose incluidos en el citado importe.

Para futuras ediciones, el importe del premio estará supeditado al importe consignado en los presupuestos